

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Someter el proyecto de Orden por el que se crean los ficheros mixtos de datos de carácter personal denominados “Acreditación”, “Comunicación”, “Concursos y Premios”, “Noticias” y “Relaciones Institucionales”, adscritos a la Dirección General de Medios de Comunicación, a la fase de alegaciones, por el plazo de quince días hábiles, mediante la inscripción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado Proyecto de Orden en la Dirección General de Medios, sita en la Puerta del Sol, número 7, primera planta, 28013 Madrid, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

Durante el mismo plazo podrán presentar alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretenden solicitarse en relación con la finalidad del fichero, las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas, cuyo objeto estatutario tenga como finalidad principal la defensa de derechos e intereses relacionados con los protegidos mediante la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, o cuyos miembros resulten especialmente afectados por los datos cuya recogida se pretende.

Las alegaciones que, en su caso, se formulen se dirigirán a la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, y se presentarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/43.070/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

12 *RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Justicia, por la que se resuelve publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación de los ficheros de videovigilancia de los edificios e instalaciones al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretendan crear.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición, por el que se crean los ficheros de videovigilancia de los edificios e instalaciones al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles a contar desde el siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la

Dirección General de Justicia, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sita en la Gran Vía, número 18, cuarta planta, de Madrid, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo exigido por el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de diciembre de 2009.—El Director General de Justicia, Gonzalo Quiroga Churrua.

(03/43.071/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

13 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, del Director de la Agencia de Protección de Datos, por la que se aprueba la modificación de los ficheros “Registro”, “Horawin”, “Acceso a la APDCM”, “Correo electrónico”, “Asistentes”, “Expedientes de personal”, “Suscriptores Revista Española de Protección de Datos” y “Registro de ficheros de carácter personal”.*

El artículo 14 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid es un ente de derecho público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, actuando en el ejercicio de sus funciones con plena independencia de la Administración de la Comunidad.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

La modificación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, y responde a las exigencias relativas a medidas de seguridad que establece el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

El procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros ha sido desarrollado por el Decreto 99/2002, de 13 de junio. De conformidad con el citado decreto se elabora el proyecto de resolución de modificación de los ficheros “Registro”, “Horawin”, “Acceso a la APDCM”, “Correo electrónico”, “Asistentes”, “Expedientes de personal”, “Suscriptores Revista Española de Protección de Datos” y “Registro de ficheros de carácter personal”.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Decreto 40/2004, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, el Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

RESUELVE

Primero

Proceder a declarar la modificación de los ficheros de datos de carácter personal denominados “Registro”, “Horawin”, “Acceso a la APDCM”, “Correo electrónico”, “Asistentes”, “Expedientes de personal”, “Suscriptores Revista Española de Protección de Datos” y “Registro de ficheros de carácter personal”, cuyo contenido se describe en el Anexo Único.

Segundo

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Antonio Troncoso Reigada.

ANEXO

FICHEROS QUE SE MODIFICAN

Fichero: 1981940007 REGISTRO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Director Agencia Protección de Datos.

6. Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Básico.

Fichero: 2000600002 HORAWIN.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Director Agencia Protección de Datos.

6. Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Básico.

Fichero: 2000600003 ACCESO A LA APDCM.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Director Agencia Protección de Datos.

6. Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Básico.

Fichero: 2001880005 CORREO ELECTRÓNICO.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Director Agencia Protección de Datos.

6. Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Básico.

Fichero: 2001880006 ASISTENTES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Director Agencia Protección de Datos.

6. Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Básico.

Fichero: 2012530001 EXPEDIENTES DE PERSONAL.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Director Agencia Protección de Datos.

6. Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Alto.

Fichero: 2083440001 SUSCRIPTORES REVISTA ESPAÑOLA DE PD.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Director Agencia Protección de Datos.

6. Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Básico.

Fichero: 1981940001 REGISTRO FICHEROS DE C. PERSONAL.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Otras instituciones de la Comunidad de Madrid, Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Director Agencia Protección de Datos.

6. Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Básico.

(03/42.918/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

14 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación de un fichero que contiene datos de carácter personal: "Cámaras de vigilancia del edificio Cardenal Marcelo Spínola 14".*

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha elaborado un proyecto de disposición de carácter general por la que se aprueba la creación de un fichero que contiene las imágenes recogidas por las cámaras de vigilancia del edificio Cardenal Marcelo Spínola 14.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general por la que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia y proporcionalidad de los datos de carácter personal de los ficheros que se pretenden crear o suprimir.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por el que se crea el fichero denominado "Cámaras de vigilancia del edificio Cardenal Marcelo Spínola 14".

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles a contar desde el siguiente día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto en la Secretaría General, presentando alegaciones al respecto, alegaciones que serán objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo exigido por el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 9 de diciembre de 2009.—El Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Antonio Troncoso Reigada.

(03/43.072/09)

Consejería de Economía y Hacienda

15 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención de los carnés profesionales para el año 2010 de instalador y mantenedor autorizados en las ramas que se indican, y de maquinistas y palistas mineros.*

La Orden 351/1991, de 16 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de enero de 1991), de la Consejería de Economía, establece las normas de las convocatorias de exámenes para la obtención de los carnés profesionales de instalador y/o mantenedor en las diversas ramas de actividad y de maquinistas y palistas mineros, en materia de industria, energía y minas.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la citada Orden, por la presente Resolución se resuelve convocar las pruebas de los exámenes para la obtención en el año 2010 de los carnés profesionales en las diversas especialidades que se detallan, conforme a las bases de las convocatorias señaladas en la misma.

Se destaca, en primer lugar, en cuanto a la aplicación del nuevo Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas